

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Enfermería de Práctica Clínica Avanzada por la Universidad de Barcelona

Universidad/des: Universidad de Barcelona

Centro/s:

- Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título se considera adecuada. La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso, la modalidad de impartición y tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La Institución presenta una propuesta que incorpora un perfil investigador y profesional, siendo idéntica la carga lectiva dedicada a la investigación que la dedicada a la profesionalizante, en las materias de carácter obligatorio. No obstante, la justificación sobre el interés académico del título se apoya en mayor medida en su finalidad profesional, y específicamente se hace referencia al cáncer y las cronicidades, si bien, en el plan de estudios se abordan ambos aspectos en base a la optatividad. En consecuencia, la Comisión recomienda reflexionar sobre la justificación del título para que sea coherente con la estructura del plan de estudios que se presenta o bien reforzar la relevancia de los contenidos en cáncer y cronicidad, incluyéndolos en la obligatoriedad, ya que son los que aportan el perfil de formación a la titulación.

Se informa sobre los referentes externos utilizados para la definición del plan de estudios.

Se pone de manifiesto la potencialidad de la Institución para la correcta impartición de la titulación.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, al contenido y nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación, los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Se aporta también la normativa sobre transferencia y reconocimiento de créditos.

Planificación de la titulación

El máster se estructura en 24 créditos obligatorios, 18 créditos optativos y 18 créditos de TFM. Se han definido dos especialidades, de 15 créditos cada una. El conjunto de materias se consideran adecuadas, si bien tal y como queda reflejado en el apartado de justificación, se recomienda revisar el carácter otorgado a las materias (optativas vs obligatorias) o la justificación propuesta, con el objeto de mantener una coherencia entre ambos aspectos.

Asimismo, una vez resuelta la debilidad del perfil de competencias específico, expresada como requerimiento en apartado de competencias del presente informe, debe revisarse la asignación de las competencias a las materias, asegurando su coherencia.

Se mantiene una coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y los sistemas de evaluación

Se informa satisfactoriamente de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

Personal académico y de apoyo

El profesorado es suficiente y pertinente en relación a las características del título y al nombre de estudiantes.

La Institución informa del personal de soporte disponible.

Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios. Se consideran suficientes y adecuados con relación a las características del título y al número de estudiantes.

Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía de calidad

La Institución dispone del diseño de un sistema de garantía interno de calidad evaluado favorablemente en el marco del programa AUDIT.

Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

A modo de síntesis se ofrece a la institución una serie de **propuestas de mejora** que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

Propuestas de mejora

- Reflexionar sobre la justificación para que sea coherente con la estructura del plan de estudios que se presenta o bien reforzar la relevancia de los contenidos en cáncer y cronicidad, incluyéndolos en la obligatoriedad, ya que son los que aportan el perfil de formación a la titulación.

NOTA: La sesión de evaluación de este título ha sido presidida por la Dra. M^a José Báguena Puigcerver, presidenta de la Comisión específica de Evaluación de Ciencias de la Salud (CEA) en funciones (acuerdo 1º de la sesión de evaluación de la CEA de 27 de abril de 2016), por la indisposición temporal de su presidenta. Por cuestiones técnicas ajenas a la Comisión aún no aparece la firma de la presidenta en funciones.

La presidenta en funciones de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud

Dra. M^a José Báguena Puigcerver

Barcelona, 15 de julio de 2016

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Rosa Maria Marti Laborda

Barcelona, 22/07/2016